piedran las calles dentro de pocos dias ciendolos venir cargados de los palos de haberlas empedrado y se hacen grantablas y tules con que los hacen de mas des atoyaderos demas del ruido ó vo- de cuatro seis ocho diez leguas desta ceeria é inquietud de los aguadores ciudad por la mayor parte á su 'costa causan en todo el barrio y por obviar y sin pagarles nada y librarlos de una estos inconvenientes comunmente se pesada y ordinaria vejacion debiendo tienen tapadas muchas de las dichas vuesa señoria atender tanto á su conserpilas y sin agua de que ha resultado vacion buen tratamiento y alivio y los otro en perjuicio de la comun salud y dichos no solamente no haran falta al de la buena policia que debe haber en ornato y regocijo de las dichas fiestas esta ciudad y es que por no se usar de mas antes sera con muy grande autolas dichas pilas para el efecto que se ridad desta ciudad que no se pongan hicieron las han conmutado en mula- porque semejante demostracion es mas dares y hechan en ellas inmundicias y para las aldeas y lugares de indios pobascosidades de las cuales se causa bres y para suplir su desnudes y falta (sente) una sintuma espuesta á que de alhajas que para una ciudad tan con las exalaciones del sol y el aire se principal cabeza de un reino tan estenlevantan molos vapores y grande edion- dido y rico tan poblada y adornada de des de que es posible se sigan enferme- tantos tan grandes y suntuosos edificios dades y muertes y para obviar todos que ninguna de las provincias de la los dichos incovenientes convenia que monarquia de su magestad haya algulas dichas pilas se desagan y se muden na que se le aventaje ni mas abundandane ni maltrate las calles.

La otra de los arcos de tule que con se ofrecen. obra y postura de los dichos arcos ha- aqui lo han traginan en estas cosas de

sobre las asequias (de que) donde ten- te de colgaduras de telas de oro y plata gan agua de que se pueda proveer á los terciopelo de damasco y otras sedas de vecinos y que la que se vertiere caiga pinturas tablas é imagenes de mucho y entre sobre las asequias adonde no primor que de ordinario se cuelgan las calles en las proceciones y fiestas que

cualquier ocacion de regocijo fiesta La otra causa son los muchos carros temporal ó procesion y particularmen- carretas y chirrioneros cargados de piete de la cruzada se acostumbra poner dra cal y otros generos que de ordinaen las dichas calles desempedrandolas rio entran en esta ciudad y pasan por para hacer ollos en que incan los palos las calles de ellos cuvo peso es tan granpor las cuales se va desaciendo el em- de que no solamente unden y deshapedrado muy brevemente y aun resul- cen los empedrados mas tambien hata de aqui que dejando como se dejan cen temblar los edificios y casas sin emabiertos los dichos ollos han sucedido bargo de que son de paredes de cal y muy grandes desgracias á gentes de canto muy gruesas de que por ser el acaballo que por haber metido los ca- terreno y suelo desta ciudad tan pantaballos las manos en los ollos han caido noso y fragil podria alguna vez resulcon notable daño y peligro de sus per- tar algunos inconvenientes y es mucha sonas y convenia que vuesa señoria su- razon que se obrie y escuse la entrada picase al señor virrey que se sirviese de los dichos carros en esta ciudad y de mandar que de aqui adelante por que se mande que descarguen fuera ninguna ocasion ni causa espiritual ni della y que lo que traen de cualquier temporal ordinaria ni estraordinaria genero que sea se meta poco á poco en que se ofresca ni puede ofrecer se pon- carretones pequeños de cerrados ó emgan los dichos autos, digo, arcos pues piezas y cargas moderadas á ombros demas de que escusaran los dichos in- de palanquines como con menos causa convenientes sera de muy grande alivio se hace en españa en la ciudad de seá los indios sobre quienes carga esta villa pues los indios cargadores que

unas partes á otras no cargan menos do comun y particulares en lugar del que los palanquines ganapanes que tie- empedrado se cubran con piedras como nen este oficio en españa y por lo me- las que digo dentro pero por no causar nos que hasta aqui se han usado para costa agora que seria muy grande en prohibir la entrada de los dichos carros lo que va esta hecho convenia mandar como son pregones con penas y atajar que se vaya haciendo de aqui adelante con madera en algunas de las dichas en las casas que se abriesen el encañacalles no han bastado y esto ultimo do y que á los particulares que se les tambien embarca y afea las calles y ha concediese agua para sus casas sea con sido y es causa dependencias y pesa- condicion que cubran todo el encañadumbres para que esto quede remedia- do se vaçan cubriendo con las dichas do de una vez convenia que lo procedi- piedras. do de la sisa de la aplicada para la ca- La otra de que por haber sido neceñeria para el desague y tener buena sario levantar algunas calles porque no orden esta ciudad se hiciese puertas de las inunden las aguas de la laguna han cal y canto en las entradas y salidas quedado muchas casas bajas que los publicas de ella de tal medida y propor- dueños no las han levantado y por decion que no puedan entrar por ellas si- saguarlas cuando llueve se atreven á deno un coche pues se podran hacer con sempedrar las calles y á ondarlas y hacinco ó seis mil pesos y en caso que cer sanjas para desaguar sus casas y cuesten mas es mayor el beneficio que cualquier vecino ó albañil se atreven á desto resultara á la comodidad de los desempedrar las calles para apuntalar vecinos y avitantes desta ciudad y al paderes pudiendo hacerlo por otro meadorno della y las costas y gastos ordidio sin este daño y lo uno y lo otro se denarios que se ahorra mas y á vuesa se- biaprohibir con grande rigor y ejecutar ñoria como á sus vecinos.

las calles para reparar la cañeria del dad tuviese tablas puesto donde se peagua no las vuelven á empedrar y se sase ó vendiese el locino y calle ó lugar dejan los ollos abiertos en los cuales de deputado para vender la casa con que noche v de dia han subsedido desgra- sin duda acudirian muchos á vendercias va con que las vuelvan á empedrar la v no la venderian á bodegoneros v como aquella parte queda tierna y regatones de quienes cuestan al doblaumeda v llueve sobre ella v pasa por do v se escusaria el desaliño de tener encima caballos coches y carretones al los porniles de tocino cabritos y conepunto se vuelve á (desahe) deshacer jos teniendolos en la plaza sobre el lael empedrado y queda hecho un ato- do y al sol como cada dia lo vemos lladero por donde se acaba de perder la que es un grande desaliño y motivo de calle v para salvar este daño tan fre- murmuracion.

das las partes por donde va el encaña- en esta ciudad.

la pena en los que incurren en ello.

La otra que cuando se desempiedran Tambien seria necesario que esta ciu-

cuente perjudicial y costoso se debian Esto es lo que se me ofrece en el caso hacer dos ó tres piedras duras y grue- suplico á vuesa señoria que atendiendo sas labradas con que se cubriesen los todo á las veras con que deseo servirle la dichos aguaceros, digo, los dichos agu- vea y considere en su cabildo y con su geros y calas mandando á las per- prudencia y autoridad mande poner tosonas que tienen esto á su cargo que do el remedio que debe en las cosas no desempiedren mas de lo que ocu- que son tan publicas y comiciones coparen las dichas piedras y que adere- mo esta y seguro á vuesa señoria que sando el caño tomen á poner en cada solo me ha movido á escribirle este paparte las dichas piedras muy ajus. pel lo que al principio del propongo y no interese propio pues como le consta El remedio universal desto es que to- á vuesa señoria no tengo casa propia

LIB. 23.-27

Y esto es lo que escribi á vuesa seño- otro del desague lo que fuere menester ocacion y de ello solamente se ejecuto de piedra las entradas desta ciudad lo que es quitar algunas pilas sin haber que seran cuatro ó cinco por donde colas mando poner en otra parte y sin munmente entren los dichos generos duda causan falta á la provición de los que hecho en esta forma se entiende vecinos y en cuanto á los empedrados constara mucho menos de lo que dice y entradas y salidas de la ciudad el el capitulo y porque se puede representiempo ha mostrado que los daños que tar inconveniente en esta prohibicion entonces previene los vecinos y pade- general sobre la entrada de los pillares y semos hoy con descomodidad y peligro sillares y otras piedras muy grandes que general de todos como lo manifiestan son menester para el edificio de la igle las desgracias que han sucedido en al- sia mayor y otros semejantes se advierte gunos pasos todo lo cual le obliga á que estas podran menesterse en, digo, vuesa señoria á tomar este negocio con podrán meterse en unos carretones bamas cuidado Dios guarde y acresiente á jos ó planchadas como en las que se llevuesa señoria como deseo de casa á va el artilleria que no ofenden á los emveinte y seis de agosto 1620 anos diego pedrados ni edificios y de que resultade ochandiano.

acordo lo siguiente.

En cuanto al primero capitulo que En cuanto al cuarto capitulo que 4º

trata del daño que resulta á los empe- tonces se resolvera de donde se ha de drados el hacerse arcos de tule la ciu- hacer este gasto. mandar prohibir los dichos arcos con pulicia.

dicho capitulo contenidos se suplique á gobierno habiendo tratado y platicado su exelencia se sirva de prohibir con en la dicha razon los dichos señores graves penas la entrada de las carreras acordaron de prohibir como se prohide cal piedra maderas y todas las de- be que las dichas casas y tociro no se mas en el referidas y otras cualesquiera vendan en las esquinas calles ni plazas y que asi mismo le supliquen se sirva por las causas que el dicho capitulo es-

ria en 23 de Abril de 1614 y en otra para atrojar con unos cuantos pilares re no ser necesarios los atajos que cada Y visto por la ciudad la dicha pro- particular hacia en su calle de que (usapusicion tratado y conferido largamen- ba) acusaba gran fealdad é impedimente en razon dello de conformidad se to en el pasage por cuya causa convenia que se quiten.

trata de las pilas que conviene haya en trata del daño que hacen á los empelas partes donde deben estar atento á drados las casas que se hacen en los que en razon desto hay autos fechos laltos del agua y otras partes para adepor el señor licenciado don francisco de resar en el encañado la ciudad acordo leos y el señor corregidor y francisco que en las calles comunes y conocidas escudero de figueroa por mando de su de los saltos se pongan las piedras que su exelencia señor virrey se traigan pa- dice el capitulo y que para lo demas se vaya mirando para el cabildo en que En cuanto al segundo capitulo que se ha de resolver lo de las pilas y en-

dad acordo que se suplique á su exe- En cuanto al quinto capitulo se trai- 5º lencia señor virrey que atento á las in- ga lo que en razon de lo que se apunta convenientes en el regidor se sirva de en el tiene ordenado el juzgado de la

graves penas general y particularmente. En cuanto al sesto capitulo que tra-En cuanto al tercero capitulo que ta de la casa y tocino que se vende en de aplicar del dinero de la sisa ú de presa y otros que la esperiencia ha

mostrado y para ello se haga ordenan- las carnicerias desta ciudad en razon za señalando como desde luego se se- de que se le mande pagar el segundo ñala para la venta y esta dado los di- tercio de su salario que se cumplio á chos generos en la alcaiceria en el por- fin de agosto deste año y lo que informo tal que empieza en casa de alonso lo- juan allala veedor de la carniceria mapez y acaba con pedro navarro coche- yor en que dijo haber servido. ros donde se ha de vender y no en otra Y visto por la ciudad mando que se parte y para la forma y penas se haga le libre en la forma ordinaria. la dicha ordenanza la cual traigan fe- Este dia se vido una peticion de jose cha el dicho señor contador diego de perez rodriguez siguiente. ochandiano para el primero cabildo segun en este ha entendido para que visciudad digo que yo pretendo poner tero. à que su exelencia la confirme.

Y para la determinacion del capitulo mino. primero y quinto y capitulo de las pi- A vuesa señoria pido y suplico se las y daños del agua se acuerda se ha- sirva de concederme licencia por tiemga cabildo el miercoles primero que po que fuere servido para poner tienda viene por la mañana para resolver y publica del dicho oficio en esta dicha

el señor bal de mo La ciudad acuerda que la primera pu- ced &. aya ion sicion que hizo el señor juan de torres E vista por la ciudad le concedio lipios quese remitio al señor don francisco dado de trejo y cristobal de molina por cuan- Este dia se vido una peticion de mato el señor don francisco esta indis- tias de rebollar del tenor siguiente. Matias de retraiga el primero cabildo.

Don Francisco Lopez de Peralta. -Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico de setiembre de mil y seiscientos y veinte años á hora de las nueve de la mañana

gerónimo montealegre corregidor fran- de agosto deste año. cisco escudero de figueroa simon enri- E visto por la ciudad mando que se quez depositario general juan de torres le libre atento que consta haber serloranca y don juan suares de figueroa vido. regidores.

tin de bustamante tiel de la romana de Juan bautista almonasi vecino desta

ta por la ciudad se aprueve y se lleve tienda de confitero en esta dicha ciudad y por ser pobre mientras me exa-

determinar en todo lo que convenga. ciudad que en ello recibire bien y mer-

sobre la hacienda y gobierno de los pro- cencia por seis meses con el auto acor-

puesto y no puede acudir á ello el se- Matias de rebollar oficial del arte de nor cristobal de molina lo vea y de su confiteria digo que al presente estoy con parecer como esta mandado solo y se mucha necesidad y casado y con hijos y no tengo con que poderme examinar pel dicho arte por mi grande pobreza v para poder sustentarme y ganar alguna cosa para el dicho examen.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de licencia por tiempo de un año para poder tener tienda publica en esta ciudad del dicha arte que en ello recibire merced y limosna con justicia matias de rebollar.

viernes por la mañana once dias del mes E visto por la ciudad se dio licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de an- Antonio gontonio gonzales portero desta ciudad 26 do conviene á saber el licenciado don tercio de su salario que cumplio á fin

Este dia se vido una peticion de juan Jnan bautista Agustin de Este dia se vido lo pedido por agus- bautista de almonasi del tenor siguiente.

trae de que no entren carretas en la las esquinas y plazas con los demas ciudad por el daño que hacen á los di- mantenimientos de que demas del dachos empedrados y acuecuctos del agua no que se sigue en la regatoneria y delos señores méxico se juntaron á cabil- en que pidio se le mandase librar el que atento á los inconvenientes en el llos se hace en contra pulicia y buen

traron los señores gonzalo de yo soy hombre desocupado y por hacer
le libre en la forma ordinaria.

Este dia se vido lo pedido por pedro dina.

Fedro de meregidores.

ho dispuesto la ciudad mando que se
le libre en la forma ordinaria.

Este dia se vido lo pedido por pedro dina. he dispuesto hoy querer poner escuela de medina oficial de zapatero en que interes y los veedores del arte me lo im- bre y necesitado con mujer y hijos que piden y por esta obra piadosa y que vo para poner tienda no tenia con que polo hago por amor de dios y estan en ba- derse examinar y que se le diese licenrrio donde toda la gente que en el vive cia por seis meses para poderla tener y el pobre por ser junto al hospital de los que en el inter se examinaria. convelecientes en la calzada que va á E vista por la ciudad se le dio licen-

> A vuesa señoria pido y suplico que Este dia se vido lo pedido por manuel Manuel cohuerfanos y pido justicia juan bautis- mayor que habia servido.

E visto por la ciudad le concedio li- le libre en la forma ordinaria. cencia por seis meses con que pasados Ante mi Sebastian Garcia de Tapia se examine y con el auto acordado. escribano.

Este dia se vido una peticion del senor francisco escudero de figueroa del tenor siguiente.

Francisco escudero de figueroa regicudero figueroa desta ciudad digo que ha veinte y cuatro años que sirvio á esta ciudad y de obrero mayor del agua della como del cuidado y puntualidad que á vuesa señoria consta atento á lo cual.

A vuesa señoria suplico me haga se juntaron á cabildo á las nueve de la merced de una paja de agua para las mañana los señores don geronimo de casas de mi morada que tengo en esta montealegre corregidor don francisco ciudad en la calle que va de san agus- de trejo francisco escudero simon enritin á las recogidas en la esquina y da quez depositario general juan de torres vuelta á la calle que va del palacio á loranca luis pacho mejia don andres san antonio y sin pension ninguna en de valmaceda cristobal de molina don que recibire merced con justicia &: fran- juan de figueroa regidores. cisco escudero de figueroa. E vista por Este dia estando la ciudad en cabildo la ciudad que le hace merced de una ordinario se trujo un pliego de cartas paja de agua de la caneria que más de castilla venido en la flota y querien-

Juan nuñez nuñes morquecho cerca de que sepa- en que no se abriese pliego sin llamague el tercio de su salario de escriba- miento con pena que se ponia al señor, no de la alhondiga que cumplio á fin de digo, al escribano de cabildo y que meabril deste año y lo que informo el diante esto la ciudad proveyese por lo señor francisco escudero de figueroa cual la cuidad dijo que respecto de ser diputado de la dicha alhondiga que dijo cabildo ordinario y haber artos cabahabia servido.

Regidores en ciudad al barrio de san hipolito digo que E visto por la ciudad mando que se

donde los pueda enseñar sin genero de por peticion dijo que estaba muy po-

cia por seis meses con el auto acordado.

atendiendo á esta buena obra me haga correa portero deste cabildo en que pimerced de concederme licencia por dio se le pagase el tercio de su salario tiempo de dos años para poder poner que cumplio á fin de abril deste año y la dicha escuela en que recibire mer- lo que informo el señor don andres de ced y se hara limosna á los pobres balmaceda por mayor digo procurador

E visto por la ciudad mando que se

En la ciudad de méxico viernes por la mañana diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y veinte años

acomodo le sea sin pinsion ninguna. dolo abrir yo el presente escribano ma-Este dia se vido lo pedido por juan yor dije á la ciudad como habia auto lleros regidores se abra el dicho plie-

go por esta vez sin embargo del auto torres loranca regidor de propios haber dejandole en su fuerza y vigor para lo servido. de adelante, digo, habiendolo abierto Este dia se mando librar á antonio cespedes. do se guarde en el archivo.

trador que ha sido este año del posito cer en la forma ordinaria. del mais que esta fundado en el al- Don Geronimo Montealegre. -- Ante hondiga se ha hallado apretado en mi Don Fernando Carrillo. no tener donde encerrar el mais que á el viene respecto de que las dos salas y corredores que hay estan tan deteriorados y con tanto daño que si no lo hubiera hecho apuntalar el corredor se hubiera caido y causado gran daño y asi mismo se callo una de las del dicho posito y promete gran ruina é inavilitacion de la dicha alhondiga para las dias del mes de setiembre de mil y seissemillas que en ella entran y para el dicho posito tener donde encerrar los maises del y que conviene que la ciu- se juntaron á cabildo conviene á saber dad de orden en el reparo de lo uno y el licenciado don geronimo montealede lo otro con brevedad lo que con- gre corregidor simon enriquez deposivenga por que no se le impute descui- tario general juan de torres loranca don do en cosa tan importante suplica á la leonel de cervantes y sosa luis pacho ciudad luego provea en ello y se haga mejia don melchor de vera gonsalo de vista de los daños para que mejor se cordova don fernando de angulo don pueda deliberar en lo que se hubiere juan de figueroa regidores. de hacer por que pueda suceder muy Entro antonio gonzales portero y gran desgracia.

el señor corregidor con el señor francis. ros regidores que hay en la ciudad y co de trejo y el señor obrero mayor y que el señor alguacil mayor no esta en procurador mayor con los alarifes que ella. nombraron vean la dicha alhondiga y Vuesa señoria se junte á cabildo Salio ei señor daño que hay en ella y que costara miercoles veinte y tres de setiembre á el reparo y de donde se podra sacar las ocho de la mañana para tratar á con atencion de la necesidad con que cerca de si se ha de nombrar ó no coestan los propios y con relacion y dis- misario para la fiesta de la santa madre tincion de todo y parecer cerca dello teresa de jesus y no falte ninguno de se traiga al cabildo y (parecer) para vuesa señoria con apercibimiento en ello se de villete para el martes prime- forma fecho en méxico á veinte y dos ro que viene.

El contador de olea samudio contador desta ciudad el montealegre.

parecio ser de gonzalo romero agente de cespedes postero y repostero desta en corte una carta que venia entre ella real audiencia á cuyo cargo está el acosu fecha en madrid veinte y siete de modar los asientos desta ciudad en mayo la cual se leyo y parecio ser du- iglesias y actos publicos un año de su plicado antecedente y la ciudad man- salario que cumplio á fin de agosto que por peticion pidio atento que informo Este dia el señor don francisco de el señor procurador mayor haber serisco de trejo carbajal dijo que como adminis- vido. Y visto librese conforme al pare-

En la ciudad de méxico miercoles por la mañuna veinte y tres cientos y veinte años los señores mexico

certifico haber llamado á cabildo con , Y visto por la ciudad se acordo que el villete siguiente á todos los caballe-

de setiembre de mil y seiscientos y Este dia se mando librar á diego de veinte años el licenciado don geronimo

tercio segundo de su salario deste año Este dia habiendose la ciudad junta- Entro el señor 

por los señores del santo oficio de la y á los alguaciles mayores. inquisicion habiendolo todo visto y con- La ciudad acuerda de conformidad siderado la ciudad dijo que por agora que don fernando carrillo escribano ma- inviar procursa y hasta tanto que su necesidad otra co- vor del cabildo como quien tambien dor ge sa provea y mande se deje de tratar de tiene entendido los papeles de instrucla solemnidad desta fiesta por la ciu- ciones antiguas y modernas de los prodad pues se debe estar y pasar por lo curadores generales que han llevado á que ordenan los señores inquisidores españa y las que se han enviado á los con lo cual se acabo el cabildo. -Ante solicitadores y los que después aca se mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de mexico veinte y ocho de setiembre de mil y seiscientos y veinte

mon enriquez depositario juan de to- carmen dos arrobas de cera labrada pa- don andre valmacedo co de trejo regidores.

que juan de colima arrendatario de la se le pasaran en cuenta. sisa no tiene afianzadola no embargan- La ciudad acuerda que por cuanto

Entro don melchor de ve-castilla para el despacho del aviso y el se conosca el gran aliento que en esta

para la fiesta que celebra esta ciudad carta que se le escriben y se le escriba de la santa madre teresa de jesus. Y que pida cedula para que los alcaldes visto para ello los autos y proveidos en ordinarios no se les quite la espada paconformidad de lo propuesto por el se- ra suvir á los estrados de audiencia nor corregidor mediante lo advertido pues son jueces y no toque al corregidor

han traido, digo, tratado y apuntado en los cabildos los vea todos y en conformidad dellas y de las cosas que allare por presisas lo haga capitulos v de lo que le pareciere de los tiempos presentes traiga una relacion dello para que la ciudad lo vea v dello resulte á ser capitulo para presentar á su exelencia para tratar del efecto de la persona lunes por la mañana á las nueve horas que ha de ir á los reinos de castilla y esto se le encarga sea con brevedad.

La ciudad acuerda que don fernan-al carmen dos se juntaron á cabildo los señores licendo carrillo escribano mayor de cabildo arrobas de cera ciado don geronimo montealegre co- de orden al mayordomo lleve al sacris-gonzalo de corrregidor francisco escudero figueroa si- tan del convento de nuestra señora del volvio á enrres loranca don andres de valmaceda ra que se gaste en las visperas y misa de jest don juan de figueroa entro don francis- de la festividad de la (señora) madre gue se ponteresa de jesus sustente y que por li por la fiesta del Este dia el señor juan de torres dijo branza del dicho don fernando carrillo

te que ha se notificado que de cuenta á el maestro fray andres jimenez de la la ciudad para proveer lo que conven- orden de santo domingo dio cuenta á la ciudad como por estar la fiesta de Salio el señor Y visto se acordo que los señores didon andres de la religion tiene obligado putados de propios ó cualquiera pida celebrar por el feliz suceso de la batalla ante el señor corregidor el cumpli- naval con titulo de la cofradia de nuesmiento del remate por no haber cum- tra señora del rosario esta olvidada se plido con el tenor del en cuanto afian- admitio otro instituto de esclavitud de la virgen del rosario para animar la La ciudad acuerda que se escriba á cristiandad en esta bocacion y para que (senor) escribano mayor haga los des- republica se tiene en esta parte la celepachos necesarios y en la carta de su bran el primero domingo de octubre en magestad los negocios de que ha enten- la tarde y haber pedido á esta ciudad dido y en la de gonzalo romero se le que no solamente la autorizase en ir á ordene que responda á los capitulos de la dicha fiesta y procesion en forma de pudiese ordenar por lo cual acuerde que cesidad en que recibira merced. el señor don juan de figueroa mande Y visto se voto. poner luminarias en las asoteas del ca- El señor factor dijo que se le pague de suerte que se gasten cuarenta pesos testimonio del dia que murio. solamente y esos libre en el mayordomo El señor francisco escudero que infor-

Don Geronimo Montealegre. - Ante el señor factor. mi Don Fernando Carrillo.

lle presente y de villete á la fiesta.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana á las nueve horas dos del don juan de figueroa juro y aceto. mes de octubre de mil y seiscientos y veinte años

quez depositario general don juan de fi- tualidad con que acude se le libre luego. gueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero y cer- ta en la forma ordinaria. tifico haber llamado á todos los señores Este dia el señor francisco escudero sillas. regidores que hay en la ciudad con el figueroa dijo que en conformidad de la villete siguiente.

tealegre.

Peticion de Este dia se vido una peticion de doña medidas y que lo que montan se le ha onate vinda de maria de onate mujer que fue de mar- de descontar de lo que ha de pagar el maria senchez

ciudad sino tambien que en el libro de bian dos mil pesos, digo, dos meses la esclavitud los caballeros regidores y diez dias hasta el que murio se le que se quisiesen asentar se asetarian y diese libranza para que el mayordomo que dejava á disposicion del buen go- desta ciudad rate por cantidad se los bierno de la ciudad todo lo que mas se pague atento á haber quedado con ne-

bildo solamente y corredores y cuetes lo que se le debiere fecha la cuenta con

y con su carta de pago se reciban en me el señor procurador mayor primero data y el señor corregidor mande se conforme la costumbre si acudio ó no.

y limpien las calles de la ciudad se ha- como dice el señor factor.

El señor don juan de figueroa como

Paso el voto del señor factor.

Entraron los señores don fernando de Regidores la barrera y don andres de valmaceda.

Fieles ejecutores deste mes de octubre los señores simon enriquez y albaro de castrillo y aceto el señor simon enriquez y juro en forma.

Por diputado de la alhondiga señor

Este dia don fernando carrillo escribano mayor del cabildo pidio á la ciu-rio. se juntaron á cabildo los señores licendad le hiciese merced de librarle el terciado don geronimo de montealegre cio segundo deste año de su salario corregidor francisco escudero figueroa que tiene en propios sisa y posito del martin de camargo fator simon enri- mais y que supuesto que consta la pun-

Y visto que se le libre fecha la cuen-

comision que esta ciudad le dio ha Vuesa señoria se junte á cabildo ma- mandado hacer veinte y seis sillas las ñana viernes dos de el mes de octubre veinticinco de valleta y madera de noá las ocho de la mañana para nombrar gal con clavason dorada muy buenas diputados de propios y no falte ningu- para la sala de cabildo y la una de terno de vuesa señoria fecho en mexico ciopelo de china y que con mas otras en primero de octubre de mil y seiscien- las tiene concertadas á diez y seis pesos tos y veinte años don geronimo mon- y la de terciopelo en treinta las cuales hizo juan lopez de torres fiel de varas tin sanchez falcon algebrista desta ciu- año que viene de seiscientos y veinte y dad en que pidio que atento á que su uno de lo que ha de pagar que medianmarido tuvo por tal algebrista quinien- te esto la ciudad mande se le de librantos pesos de salario por año y se le de- za á este juan lopez para que el mayor-

pregone luminarias en toda esta ciudad El señor depositario que se le libre